



CERTIFICADO

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/6 | El Pleno |

**CARLOS DEL NERO LLORET, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 16 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

7.- CONTRATACIÓN: Aprobación del expediente de contratación de adjudicación de contrato. CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO . SERVICIOS DE TÉCNICOS DE ESCENARIO, ALQUILER DE MATERIALES TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL CENTRO SOCIAL DE EL CAMPELLO . EXPTE 683/2020.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, Javier Martín Porras, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo mixto de ”SERVICIO Y SUMINISTRO . SERVICIOS DE TÉCNICOS DE ESCENARIO, ALQUILER DE MATERIALES TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL CENTRO SOCIAL DE EL CAMPELLO, según informe de necesidad de la Jefa del Servicio de CULTURA que consta en su Memoria Técnica de fecha 14-02-2020 corregida por error en fecha 28-04-2020: .

La necesidad de la contratación del contrato se justifica, de conformidad con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe/memoria técnica de la Jefa del Servicio de CULTURA con el visto bueno de la Concejalía Delegada, del tenor literal siguiente:

“Las necesidades que se pretenden cubrir mediante dicho contrato consisten en los siguiente: El Ayuntamiento de El Campello cuenta con una programación cultural que se desarrolla en diversas instalaciones propias. Los espectáculos artísticos y actividades culturales que se celebran requieren de la asistencia y servicios de técnicos especializados de escenario, así como de personal auxiliar, para su montaje y desarrollo.





Además, se precisan una serie de materiales técnicos para complementar los requerimientos de los espectáculos y actividades programadas.

Por tanto, este contrato es necesario para el desarrollo de la programación cultural, puesto que este Ayuntamiento carece de personal especializado para llevar a cabo estos servicios y no dispone del material necesario y suficiente para dichas actividades.”

El plazo de ejecución será de 2 años desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Este plazo podrá prorrogarse por expreso acuerdo de las partes durante 3 años, año a año.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 179.636,60 euros (IVA del 21 % incluido). (correspondiente a dos años iniciales del mismo).

En lo referente a la consignación presupuestaria consta en el expediente documento de RC de 19/02/2020 (Número de operación: 202000002324). Partida presupuestaria: 12.33402.22707”. (asistencia técnica actos Casa de Cultura).Al tratarse de un contrato plurianual, la Corporación deberá comprometerse a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2021 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

Visto:

A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación ordinaria

B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación (Nº 07-20) cuyo contenido conozco.

El Ayuntamiento Pleno , en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente de contratación.

Por todo lo anterior, SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la adjudicación de un CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO . SERVICIOS DE TÉCNICOS DE ESCENARIO, ALQUILER DE MATERIALES TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS





AUXILIARES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CASA DE CULTURA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y EL CENTRO SOCIAL DE EL CAMPELLO y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar la Memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º.- Autorizar el gasto de 89.818,30 euros con cargo a la partida 12.33402.22707". (asistencia técnica actos Casa de Cultura).

La Corporación se compromete a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2021 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito..

4º.- Delegar en la Alcaldía los acuerdos de aceptación de la clasificación de proposiciones efectuada por la Mesa de Contratación , así como la tramitación de los expediente modificaciones de contratos y de devolución de garantía definitiva.

5º.- La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de las ofertas será de 33 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE. Toda la información sobre los plazos se irá publicando en el perfil del órgano contratante, ubicada en la Plataforma de Contratación del Estado. Dichos plazos vencerá a las 14:00 horas del último día de presentación de ofertas. No se admitirán ofertas que no estén presentadas en dicho plazo en la Plataforma de Contratación del Sector Público

El expediente de licitación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

6º.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a la Concejalía de CULTURA a través de la Jefa de Servicio del Área.

7º.- Publicar este acuerdo de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales para la realización de la oportuna operación contable (A) y al Centro Gestor de Cultura."





Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 Cs, 1 VOX, 4 PSOE, 3 Compromís, 1 REDcv) y 2 abstenciones (1 EUPV y 1 PODEM).**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

